

H. AYUNTAMIENTO DE ATOYAC JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

BASES DE CONCURSO POR INVITACION DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

CAPITULO I

REFERENCIAS

- | | |
|---|--|
| 1.- NÚMERO Y NOMBRE DE LA LICITACIÓN | ATOYAC/OPM/008/2013
"CONSTRUCCION DE LINEA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE TECHAGUE MUNICIPIO DE ATOYAC JALISCO " |
| 2.- CONCURSO POR INVITACION CUANDO MENOS 3 | ARTÍCULOS 67 FRACCION II Y 104 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. |
| 3.- FECHA, LUGAR Y HORA DE LA VISITA DE OBRA: (ARTÍCULO 130 FRACCIÓN XVI DE LA LEY). | 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013, A LAS 12:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE ATOYAC JALISCO. COMO PUNTO DE REUNIÓN PARA DE AHÍ PARTIR AL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. |
| 4.- DIRECCION RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y REPRESENTANTE: | DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
C. HÉCTOR JAVIER GONZALES PÉREZ. |
| 5.- FECHA LUGAR Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA (ARTÍCULO 130 FRACCIÓN II DE LA LEY). | 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013 A LAS 15:00 HORAS. EN LA OFICINA DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, CON DOMICILIO EN LA CALLE INDEPENDENCIA No. 96 EN ATOYAC JALISCO. |
| 6.- FECHA, HORA Y SITIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS; (ARTÍCULO 130, FRACCIÓN III DE LA LEY). | 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013 A LAS 14:00 HORAS. EN LA OFICINA DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, CON DOMICILIO CON DOMICILIO EN LA CALLE INDEPENDENCIA No. 96 EN ATOYAC JALISCO. |
| 7.- PLAZO DE EJECUCIÓN.(ARTÍCULO 130 FRACCIÓN X DE LA LEY). | FECHA DE INICIO: 06 DE ENERO DEL 2014
FECHA DE TERMINACIÓN: 21 DE FEBRERO DE 2014
DIAS CALENDARIO: 47 DIAS NATURALES. |
| 8.- RECURSOS PARA EJECUTAR LA OBRA: (ARTÍCULO 130 FRACCIÓN VII DE LA LEY. | RECURSOS: ES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y PROPIOS DE ESTE MUNICIPIO DE TOYAC JALISCO. |
| 9.- PORCENTAJE DE ANTICIPO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA OBRA, ARTICULO 190 DE LA LEY | 30% PARA LA INICIACIÓN DE TRABAJOS COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS. |
| 10.- FECHA DE FALLO: | 03 DE ENERO DEL AÑO 2014 A LAS 14:00 HORAS. EN LA OFICINA DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, CON DOMICILIO CON DOMICILIO EN LA CALLE INDEPENDENCIA No. 96 EN ATOYAC JALISCO. |
| 11.- FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE ANTICIPO: | 06 DE ENERO DEL AÑO 2014. EN LA OFICINA DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, CON DOMICILIO CON DOMICILIO EN LA CALLE INDEPENDENCIA No. 96 EN ATOYAC JALISCO. |

H. AYUNTAMIENTO DE ATOYAC JALISCO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

BASES DE CONCURSO POR INVITACION DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ EN: ESPAÑOL Y LA MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ PESO MEXICANO.

EL LICITANTE GANADOR QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

13.- NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA OBJETO DE LA LICITACIÓN.

CAPITULO II

1.- LA REVISIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE SUJETARÁ A LOS CRITERIOS GENERALES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

EN EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN NINGUN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

LAS PROPUESTAS SE EVALUARÁN DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EL CUAL CONSIDERA LA SUMA ALGEBRAICA DE LAS DIFERENCIAS QUE PRESENTEN LOS COSTOS DE INSUMOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, Y HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO BASE ELABORADO POR LA DEPENDENCIA, COMPARANDO EL RESULTADO CON LA UTILIDAD NETA ESPERADA POR EL PARTICIPANTE ANTES DE IMPUESTOS, SI LA DIFERENCIA NO EXCEDE A LA POSIBLE PÉRDIDA, SE CONSIDERA COMO SOLVENTE, PARA APLICAR POSTERIORMENTE LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y EL 16 % DEL I.V.A..

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE, CUYA PROPUESTA:

- I. RESULTE SOLVENTE PORQUE SEA REMUNERATIVA EN SU CONJUNTO;
- II. REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICA REQUERIDAS POR EL AYUNTAMIENTO, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN; Y
- III. GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR EL ENTE PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DEL PARRAFO ANTERIOR, EL CONTRATO SE ADJUDICA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN SOLVENTE DEL COSTO EVALUADO MÁS BAJO LO QUE NO SIGNIFICA NECESARIAMENTE LA DEL MENOR PRECIO. ARTÍCULO 160 DE LA LEY.

SI EXISTAN DOS O MÁS PROPOSICIONES SIMILARES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE PREFERENCIA, APLICADOS EN ESTE ORDEN:

- I. AL LICITANTE REGISTRADO EN LA CÁMARA QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A SU ACTIVIDAD, SOBRE EL QUE NO PERTENECE A ELLA.

SE CONSIDERAN SIMILARES LAS PROPUESTAS CUANDO LA DIFERENCIA ENTRE SUS COSTOS SEA INFERIOR AL CINCO POR CIENTO. ARTÍCULO 161 DE LA LEY.

2.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

3.- PARA ACLARAR CUALQUIER DUDA EN RELACIÓN CON LA LICITACION DURANTE EL PLAZO DISPONIBLE PARA LA PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS LICITANTES PODRÁN CONSULTAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES; LAS DUDAS LES SERÁN ACLARADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO DE ATOYAC JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

BASES DE CONCURSO POR INVITACION DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

SI DESPUÉS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SURGIERAN OTRAS DUDAS, LOS LICITANTES PODRÁN EXPONERLAS POR ESCRITO A MÁS TARDAR DOS DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES A FIN DE QUE LA DIRECCIÓN LAS ACLARE Y EN SU CASO, GIRE CIRCULAR ACLARATORIA A TODOS LOS LICITANTES.

4- TODOS LOS LICITANTES EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁN FIRMAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: **CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE CADA UNO DE LOS LICITANTES.**

5.- AL PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS LICITANTES ACEPTARÁN LO SIGUIENTE:

5.1- QUE HAN JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA, TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, TALES COMO: UBICACIÓN Y CONDICIONES DE ACCESO A LOS OBSERVADOS EN LA VISITA DE LA MISMA, ÉPOCA DEL AÑO EN LA CUAL SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA, OBRAS DE PROTECCIÓN Y SEÑALAMIENTO VIAL, CONDICIONES DEL MERCADO DE LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, MATERIALES Y MAQUINARIA EN LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES; TODO LO ANTERIOR, INDEPENDIEMENTE DE LO QUE DICHS PRECIOS INCLUYAN POR RAZÓN DE COSTO DIRECTO, DEL INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y DE LA UTILIDAD; Y QUE EL PAGO SERÁ POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA A SATISFACCIÓN DEL H.AYUNTAMIENTO .

5.2- QUE LA OBRA SE LLEVARÁ A CABO CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO CONTENIDO EN EL PAQUETE DE LICITACION, A LOS PRECIOS UNITARIOS QUE PROPONGA EL LICITANTE Y A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y SUMINISTROS.

5.3- QUE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR EN LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA YA SEA AUMENTOS O REDUCCIONES, NO JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DEL LICITANTE EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVOS.

5.4.- QUE SE PROPONDRÁN PRECIOS UNITARIOS ÚNICAMENTE PARA LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y QUE NO DEBERÁN PROPONERSE ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES DE CONCURSO.

5.5- QUE EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ QUE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN FORMULADO POR EL LICITANTE, MOTIVADAS POR CAUSAS AJENAS AL H. AYUNTAMIENTO, DERIVADAS DE LA INCORRECTA E INEFICIENTE OPERACIÓN DE SUS EQUIPOS E INSTALACIONES IMPLICARÁN CAMBIO ALGUNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL MISMO, PARA LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO CORRESPONDIENTE.

6.- TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL **CAPÍTULO III** DE ESTAS BASES, DEBERÁN PRESENTARSE EN LOS FORMATOS PROPORCIONADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO O EN SU CASO POR UN PROGRAMA DE PRECIOS UNITARIOS QUE CUMPLA CON REQUERIMIENTOS DE LOS FORMATOS

MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

7- EN LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA, EL H. AYUNTAMIENTO DESECHARA LAS PROPOSICIONES EN LOS CASOS SIGUIENTES:

7.1- CUANDO NO SE PRESENTE EL LICITANTE CON PUNTUALIDAD A LA HORA INDICADA EL DÍA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

7.2- CUANDO EL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA NO ESTE CERRADO DEBIDAMENTE EN FORMA INVOLABLE Y NO ESTE ROTULADO CON EL NÚMERO DE LICITACION Y NOMBRE DEL LICITANTE.

7.3- CUANDO EL LICITANTE NO PRESENTE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, LOS PRESENTE INCOMPLETOS, HAYA OMITIDO ALGÚN REQUISITO DE LAS BASES DE LICITACION O LOS MODIFIQUE EN CUANTO A SU FORMA O CONTENIDO.

H. AYUNTAMIENTO DE ATOYAC JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

BASES DE CONCURSO POR INVITACION DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

11.2.- ADEMÁS DEL ANTICIPO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE OTORGARÁ UN 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN APROBADA EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS.

13.- EL INICIO DE LOS TRABAJOS SERÁ COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 213 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

14.- LOS PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS, SERÁN FIJOS Y NO ESTARÁN SUJETOS A REVISIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, SÓLO SE RECONOCERÁN AJUSTES DE COSTOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 205, 206 Y 207 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

15.- AL TERMINAR EL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE ENTREGARÁ A LOS LICITANTES UNA COPIA DEL ACTA PRIMERA RELATIVA A LA LICITACION.

CAPITULO III
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

16.- DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN, SE ACOMPAÑAN A LAS PRESENTES BASES, LOS ANEXOS CON LOS CUALES SE INTEGRARÁ LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, LAS CUALES PRESENTARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, MEDIANTE DOS SOBRES CERRADOS, LOS CUALES CONTENDRÁN, EL PRIMERO DE ELLOS, LOS ASPECTOS TÉCNICOS, Y EL SEGUNDO LOS ASPECTOS ECONÓMICOS, ARTICULO 143 DE LA LEY.

a) LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN HOJAS CON EL MEMBRETE DEL LICITANTE, EXCEPTO AQUELLAS QUE LE FUERON ENTREGADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO , EN CUYO CASO DEBERÁN IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE O SELLO DEL LICITANTE.

b) LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS DEBERÁN INTEGRARSE Y PRESENTARSE EN SOBRES CERRADOS Y SELLADOS EN FORMA INVOLABLE, ROTULADOS CON EL NÚMERO DE LA LICITACION Y EL NOMBRE DEL LICITANTE, PROPUESTA TÉCNICA O PROPUESTA ECONÓMICA.

c) SE ENTREGARÁ LA PROPOSICIÓN COMPLETA EN ORIGINAL.

d) LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DEBERÁN SER FIRMADAS EN TODAS SUS FOJAS EN FORMA AUTÓGRAFA POR LOS LICITANTES O SUS APODERADOS SEGÚN LO DISPONE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO EN SU ART. 145.

e) LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LOS DISTINTOS SOBRES SERÁN IDENTIFICADOS CON LOS MISMOS TÍTULOS Y ORDENADOS EN LA MISMA SECUENCIA QUE LA INDICADA A CONTINUACIÓN:

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL SOBRE DE LA PROPUESTA TECNICA

DOCUMENTO PT1.- PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS EN PORCENTAJES DE AVANCE, DIVIDIDO EN PARTIDAS, EN PERIODOS MENSUALES, INDICANDO LAS FECHAS DE INICIO Y DE TÉRMINO.

DOCUMENTO PT2.- RELACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, E INSUMOS Y MANO DE OBRA

DOCUMENTO PT3.- CARTA DONDE MANIFIESTE QUE CONOCE Y HABER VISITADO Y EXAMINADO CON DETENIMIENTO EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LAS OBRAS Y OBSERVADO LAS PECULIARIDADES DEL TERRENO Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES Y PREVER LAS POSIBLES CONTINGENCIAS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE EN EL DESARROLLO DE LAS OBRAS; (EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE).

H. AYUNTAMIENTO DE ATOYAC JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

BASES DE CONCURSO POR INVITACION DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

DOCUMENTO PT4.- MANIFESTACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN PERSONAS INHABILITADAS EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EVADIR SUS EFECTOS. EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

DOCUMENTO PT5.- BASES DE LICITACION, Y COPIA DE LA MINUTA DE LA JUNTA ACLARATORIA

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONOMICA

DOCUMENTO PE1.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE CONTIENE; UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS, IMPORTES POR PARTIDA, POR CAPITULO, RESUMEN DE PARTIDAS Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. (ESTE DOCUMENTO SERÁ EL QUE RESULTE DE LA IMPRESIÓN DEL PROGRAMA

EN ESTE FORMATO DEBERÁN ANOTARSE CON NÚMERO Y LETRA EL PRECIO UNITARIO DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE CONTIENE EL CATÁLOGO Y CON NÚMERO EL IMPORTE. NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, CORRECTOR LÍQUIDO, O ETIQUETAS.

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO ANOTADO CON LETRA Y EL ANOTADO CON NÚMERO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PREVALECE EL ANOTADO CON LETRA.

EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO, EL PRODUCTO DEL VOLUMEN DE OBRA MULTIPLICADO POR EL IMPORTE ASENTADO CON LETRA EN EL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE.

DOCUMENTO PE2.- CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, DEBIENDO INDICAR CON NÚMERO Y LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUYENDO EL IVA .

DOCUMENTO PE3.- EXPLOSION DE INSUMOS

DOCUMENTO PE4.- ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

DOCUMENTO PE5.- COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA

DOCUMENTO PE6.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, (DOCUMENTO PE1), TOMANDO COMO PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS, EL RENDIMIENTO POR HORA O TURNO Y ESTARÁN ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGOS POR UTILIDAD, NO DEBERÁ INCLUIRSE EL I.V.A. EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO.

DOCUMENTO PE7.- ANALISIS DE COSTO INDIRECTO, LOS COSTOS INDIRECTOS DEBEN ESTAR REPRESENTADOS COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO Y DESGLOSARSE EN:

I. LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES, DETERMINADOS A TRAVÉS DE DIVIDIR LOS COSTOS Y GASTOS DE LAS OFICINAS CENTRALES ENTRE EL MONTO A COSTO DIRECTO DE LA OBRA PÚBLICA EJECUTADA EN EL AÑO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR; Y

II. LOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA, DETERMINADOS A TRAVÉS DE DIVIDIR LOS COSTOS Y GASTOS DE LA OFICINA DE OBRA ENTRE EL COSTO DIRECTO DE LA OBRA.

DOCUMENTO PE8.- ANALISIS DEL FINANCIAMIENTO

DOCUMENTO PE9.- CARGO POR UTILIDAD



H. AYUNTAMIENTO DE ATOYAC JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

BASES DE CONCURSO POR INVITACION DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA
PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

NOTAS

NOTA 1.- CUANDO EXISTAN RAZONES TÉCNICAS O ECONÓMICAS, DEBIDAMENTE FUNDADAS, EL H. AYUNTAMIENTO, PODRÁ AUMENTAR, REDUCIR O CANCELAR ALGUNOS DE LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, LO CUAL NO JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA POR PARTE DEL LICITANTE EN RELACIÓN A LOS CONCEPTOS MODIFICADOS.

NOTA 2.- PARA EFECTO DE ADJUDICACION DE OBRAS SE CONSIDERA COMO CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN DE LOS LICITANTES IGUAL A 4 VECES EL MONTO DE SU CAPITAL CONTABLE MANIFESTADO EN EL REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS. EN CASO DE REBASAR ESTA CAPACIDAD CON CONTRATOS FIRMADOS, OBRAS EN EJECUCIÓN O ASIGNACIONES POR CONCURSOS GANADOS, LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA SE FALLARÁ EN FAVOR DE LA SIGUIENTE PROPUESTA SOLVENTE.

NOTA 3.- EL LICITANTE TOMARÁ EN CUENTA QUE ESTA ES UNA OBRA DE BENEFICIO A LA COMUNIDAD Y DEBERÁ DE CONSIDERAR A LOS VECINOS, EXTREMANDO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS ELLOS.

NOTA 4.- PARA LA EMISIÓN DEL FALLO, SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39, 42 Y 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

NOTA 5.- SOLO LA EMPRESA GANADORA TENDRA LIGACION DE PRESENTAR EL 100 % DE LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y DEMAS INFORMACION REQUERIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO.

UNA VEZ LEÍDAS Y ANALIZADAS LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SE FIRMARÁN LAS PRESENTES CONOCIENDO EL CONTENIDO Y LOS ALCANCES DE LAS MISMAS.

ATENTAMENTE

Hector Javier Gonzalez Perez

C. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.





H. AYUNTAMIENTO DE ATOYAC JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ACTA DE ASIGNACIÓN DE OBRA

No. ATOYAC/OPM/008/2013

ATOYAC, JALISCO; 03 DE ENERO DEL 2014

Visto para resolver sobre la asignación de la invitación a tres proveedores denominada "**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE TECHAGUE MUNICIPIO DE ATOYAC JALISCO**" convocada por este Ayuntamiento de Atoyac Jalisco, se desarrollara la asignación de la siguiente forma:

ASIGNACIÓN DE OBRA.

En Atoyac Jalisco, siendo las 15:30 diez horas del día 03 de enero del 2014 dos mil catorce, en esta Dirección de Obras Publicas de este municipio, ubicada en el edificio que ocupa en la calle independencia numero 96, se procedió a realizar el análisis del cuadro comparativo relativo a la propuesta económica presentada por los tres contratistas participantes en la invitación **No. ATOYAC/OPM/008/2013** de este municipio denominada "**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE TECHAGUE MUNICIPIO DE ATOYAC JALISCO**" con la finalidad de determinar el fallo de adjudicación de la presente invitación; para tal efecto, se hace la siguiente relación de antecedentes;

EL AYUNTAMIENTO DE ATOYAC, JALISCO, en coordinación con el de conformidad con los con lo dispuesto por el artículo 67 y 104 fracción II de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con las mismas se convocaron a las tres empresas a participar en la invitación **No. ATOYAC/OPM/008/2013** denominada, "**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE TECHAGUE MUNICIPIO DE ATOYAC JALISCO**" integrándose el expediente correspondiente, el cual obra en los archivos de este Ayuntamiento, lo anterior con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con los Mismas.

Que en la recepción y apertura de las propuestas económicas, tienen el derecho de participar las empresas convocadas, mismas que cumplen con los requisitos señalados en las invitaciones y donde al haberse presentado solo una empresa de las tres participantes al concurso

Mismas que sirven de base para dictar resolución de adjudicación, en merito de lo anterior, se procede a resolver de acuerdo a las siguientes:



PROPOSICIONES

GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLA ATOYAC, JALISCO 2012-2015

PRIMERA.- Al acto de presentación y apertura de propuestas solo se presento solo una empresa de de las tres participantes al concurso **No. ATOYAC/OPM/008/2013 "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE TECHAGUE MUNICIPIO DE ATOYAC JALISCO"**, siendo la empresa denomina ING. Enrique Benavides Mejía.

SEGUNDA.- Después de que se analizara la propuesta económica de ING. Enrique Benavides Mejía, presupuesta el monto autorizado de la obra siendo que el techo financiero de la misma asciende a la cantidad de **\$ 300,00.00 (TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)**, quedando las cantidades presupuestadas arriba del monto autorizado por el H. Cabildo de este Municipio, por lo que se procede a declarar **DESIERTA** la presente licitación, sin responsabilidad para este H. Ayuntamiento.

Acto seguido, con fundamento en el artículo 42 VII y IX y 4 Fracción VII Párrafo Segundo de La Ley De Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas el cual textualmente dice:

Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones,

X. Se trate de servicios relacionados con las obras públicas prestados por una persona física, siempre que éstos sean realizados por ella misma, sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico, o

Artículo 44.-El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se sujetará a lo siguiente:

En el supuesto de que dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas hayan sido declarados desiertos, o bien uno sólo cuando éste derive de una licitación pública declarada desierta, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el



contrato, siempre que se mantengan los requisitos establecidos como causas de desechamiento en el procedimiento anterior.

GOBIERNO MUNICIPAL DE
VILLA ATOYAC, JALISCO
2012-2015

A
D
M
I
N
I
S
T
R
A
C
I
O
N

H
O
N
E
S
T
A

C
O
N
S
E
N
T
I
D
O

S
O
C
I
A
L

Que la única empresa que presento propuesta técnica y económica, fue la denominada **ING. Enrique Benavides Mejía** por lo que con fundamento en el cuerpo de leyes citado se le exhorta a efecto de que es su deseo aceptar el contrato en la cantidad que fue autorizado, por lo que exhortado que fue manifiesta a través de su representante legal que **SI** se adhiere y respeta la cantidad ya autorizada así mismo se trabajara con el proyecto y precios unitarios ya elaborado por el departamento de obras públicas y firmada para constancia.

Por lo anterior es procedente adjudicar y se le adjudica a la persona física **ING. Enrique Benavides Mejía**, la única partida de esta invitación consistente en el proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE TECHAGUE MUNICIPIO DE ATOYAC JALISCO**", por la cantidad de **\$ 300,000.00 (TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)**, como importe total incluyendo IVA.

SEGUNDA.- Notificarse al c. secretario del H. Ayuntamiento de Atoyac Jalisco para los efectos subsecuentes.

Así lo resolvió y firma el C. Director de Obras Públicas de este Municipio firmando al calce para constancia.

Hecto. Javier Gonzalez Perez
C. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.
POR LAS EMPRESA PARTICIPANTE.

 **OBRAS PUBLICAS**
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATOYAC, JALISCO.
GOBIERNO MUNICIPAL 2012 - 2015

[Firma]
ING. ENRIQUE BENAVIDES MEJÍA
REPRESENTANTE LEGAL